

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT N° 0128 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y DIANA GUERRERO SANTISTEBAN

CONTRATO No.: SGR-158-CT N° 128 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: DIANA GUERRERO SANTISTEBAN

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON TÍTULO EN DISEÑADOR INDUSTRIAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DISEÑADORA INDUSTRIAL DEL CONVENIO No 15 DEL 2025 SUSCRITO A F DESIGN GROUP SAS EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

VALOR: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)

PLAZO: UN (01) MES CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 26 DE MAYO DE 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA: 05 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 05 DE JUNIO DE 2025.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ**, identificado con C.C.1.023.873.075 de Bogotá, en calidad de contratista **DIANA GUERRERO SANTISTEBAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.085.253.893 de Pasto, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-158-CT N° 128 DE 2025** teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 500.000

PRIMER PAGO-VALOR A PAGO: \$ 500.000

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR POR LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN

-IBC DE LOS INDEPENDIENTES: Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social."

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los cinco (05) días del mes de Junio de 2025.



Contratante

MARISOL CARANTÓN AGUDELO

Representante legal

UP HOLDING S.A.S



Contratista

DIANA GUERRERO SANTISTEBAN

C.C N° 1.085.253.893 de Pasto.

**ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ**

C.C. .1.023.873.075 de Bogotá

Supervisor.